

SICGMA

Expediente No. 2014-405

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

08 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **SANDRA TOBAR JIMENO** contra **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, informándole que no hay actuaciones pendientes por tramitar. Sírvase Proveer.

WENDY OROZCO MANOTAS

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

08 DE NOVIEMBRE DE 2022

1. De la terminación del proceso ordinario.

Revisado el expediente, se evidencia que el sublite cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas; así mismo, con la decisión que se está adoptando se puede establecer que, se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral; como consecuencia y al no existir solicitudes relacionadas con el cumplimiento de sentencia, el Despacho declarará la terminación del mismo y se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

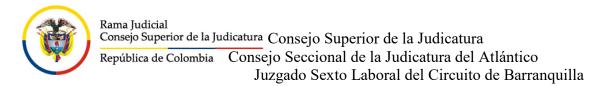
PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por **SANDRA TOBAR JIMENO** contra **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4 Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co

Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia





SICGMA

SEGUNDO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso ordinario laboral, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal web Siglo XXI TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA<mark>'</mark>MARÍA RAMOS SÁNCHEZ **JUEZ**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA HOY, 09 DE NOVIEMBRE <u>DE 2022</u>, SE NOTIFICA EL ANTERIOR **AUTO POR ESTADO No. 43**

IBR

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4 Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co

Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia





